

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 13 DE ABRIL DEL 2018. NUM. 34,615

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 125-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil GEOTERMICA PLATANARES, S.A de C.V. (GEOPLATANARES) a través de su Representante Legal, suscribió el Contrato de Arrendamiento de Terreno Ejidal, entre el Alcalde Municipal de La Unión, departamento de Copán, el señor Serafín Antonio Tábora Lara y el señor Salomón Ordóñez Soto como Presidente del Consejo Administrativo de la Sociedad Geotérmica Platanares, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que los costos de la generación de la energía eléctrica con recursos térmicos se han visto afectados por los efectos de la crisis financiera mundial, circunstancia que ha producido un incremento desmesurado en sus precios, lo que consecuentemente afecta dramáticamente la economía del país, debido al encarecimiento de la importación de combustible de los bienes de consumo y consecuentemente el alza de los precios de la energía eléctrica, constituyendo suficiente motivo para que el Estado de Honduras a través de sus diferentes instituciones, busque

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 125-2017	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 27-2018, 36-2018	A. 5-10
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS Acuerdo No. 0710-2018	A. 10-11
AVANCE	A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 32

y provea soluciones adecuadas, ágiles y adecuadas a resolver la problemática energética nacional.

CONSIDERANDO: Que estas acciones contribuyen al desarrollo y generación de energía eléctrica con fuentes naturales renovables y sostenibles, con el objeto de fortalecer la inversión nacional y de esta manera mejorar la calidad de vida de la población evitando entre otros la contaminación, el efecto invernadero y el deterioro del ambiente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 19) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional, aprobar o improbar los Contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya

de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO EJIDAL**, suscrito en el municipio de La Unión, departamento de Copán, a los quince días del mes de mayo de 2012, entre el señor Serafín Antonio Tábora Lara, Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de La Unión, departamento de Copán y el señor Salomón Ordóñez Soto, en su condición de Presidente del Consejo Administrativo de la Sociedad Mercantil GEOTÉRMICA PLATANARES, S.A. DE C.V. (GEOPLATANARES), para el Desarrollo de Proyectos de Generación de Energía Eléctrica con Fuentes Renovables y Sostenibles, que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO EJIDAL.** Nosotros **SERAFÍN ANTONIO TABORA LARA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0412-1949-00215, con domicilio en el municipio de La Unión, Copán; actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de La Unión, Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante acta No. 122-2009, punto único, de la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2009 y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD Y SALOMÓN ORDOÑEZ SOTO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico, hondureño, con Tarjeta

de Identidad No. 0801-1957-02603; actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad **GEOTÉRMICA PLATANARES, S.A de C.V. (GEOPLATANARES)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés y en tránsito por este municipio; y que en lo sucesivo se denominará **GEOPLATANARES**; hemos convenido como en efecto lo hacemos, celebrar el presente contrato de arrendamiento, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **PRIMERO:** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es dueña de un terreno que consta de quince punto treinta y nueve hectáreas (15.39) el cual se ubica en las proximidades de la comunidad de El Campo Plantanares conocido como La Bufa, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE:** con Ricardo Hernández Portillo, quebrada de Agua Caliente de por medio y antes Cruz Rodríguez Aguilar, ahora **GEOPLATANARES**; **AL SUR:** con terreno ejidal y antes con Ricardo Hernández Portillo hoy con **GEOPLATANARES**; **AL ESTE:** con Ricardo Hernández Portillo, quebrada de Agua Caliente de por medio por una parte camino de acceso por otro; **AL OESTE:** con terreno ejidal, Luciano Rodríguez Villanueva. Dicho terreno está comprendido en el Título de San Andrés del Término Municipal de La Unión,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Copán, inscrito bajo el número DCCLII, página de la 210 a la 221 del Tomo No. 6 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y actualmente reinscrito bajo el No. 63 y Tomo No. 1045 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones preventivas del departamento de Copán. **SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD** en base a lo que establece el Artículo 3, numeral 2, comprendido en el Decreto No. 103-2003 de fecha quince de julio del 2013 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 14 de octubre de 2003, da en arrendamiento el terreno descrito en la cláusula anterior a **GEOPLATANARES**. **TERCERO:** El arrendamiento es por el tiempo de duración del Proyecto Geotérmico PLATANARES, tomando como base los permisos que al respecto otorgue el Gobierno de la República. Las actividades que estará realizando **GEOPLATANARES** son: acceso, construcción de plataformas, perforación de pozos profundos y las instalaciones civiles, mecánicas y eléctricas necesarias para la generación de energía geotérmica. **CUARTO:** El valor del arrendamiento que en esta oportunidad fue determinado de común acuerdo, en base al inciso 2 del Artículo 3 de Decreto No.103-2003, será de Noventa Mil Lempiras Exactos (L.90,000.00) anuales y serán cancelados de forma anticipada. En el primer año el pago será en forma proporcional, tomando como base la fecha de suscripción del contrato hasta Diciembre de 2012. **QUINTO: PROHIBICIONES PARA GEOPLATANARES**, a) La empresa no podrá darle otro uso al predio arrendado que no sea el que expresamente se ha señalado en el presente contrato. b) **GEOPLATANARES** no podrá subarrendar, traspasar, ceder, enajenar ni hacer cualquier otro tipo de transacción comercial con el predio arrendado sin previa autorización de la Municipalidad de La Unión, Copán. **SEXTO:** El valor del arrendamiento durante la duración del proyecto geotérmico Platanares, se indexará

principio de cada año calendario a partir del segundo año de operación, en un dos por ciento (2%) anual. **SÉPTIMO: GEOPLATANARES** tiene pleno conocimiento que el terreno que se da en arrendamiento se ubica actualmente dentro la concesión otorgada por el Estado de Honduras a favor de la Sociedad Mercantil Minerales de Occidente, S.A. de C.V., por lo cual antes de comenzar la perforación de pozos profundos o cualquier otra actividad, **GEOPLATANARES** deberá tener los permisos correspondientes otorgados por la autoridad competente del Gobierno de Honduras, los cuales deben hacerse del conocimiento de LA MUNICIPALIDAD, además estos permisos deberán formar parte del expediente de Minerales de Occidente, que mantiene en su poder la Dirección de Fomento a la Minería DEFOMIN. **OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD** se sustrae de cualquier responsabilidad por la obtención de cualquier otro permiso que tenga que solicitar **GEOPLATANARES** para llevar a cabo los trabajos de perforación de los pozos profundos o por cualquier otra actividad que lleve a cabo en el proyecto. De igual manera **LA MUNICIPALIDAD** no será responsable por los daños y perjuicios causados por la perforación de los pozos o de los que se produzcan por cualquier otra actividad comprendida en el desarrollo del proyecto. **NOVENO:** En todo lo relacionado con el desarrollo del proyecto, **GEOPLATANARES** deberá observar todo lo dispuesto en el contrato de cumplimiento de las Medidas de Mitigación y Control Ambiental, suscrito entre el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente y **GEOPLATANARES**. También deberá observar las medidas ambientales, que conforme a derecho, emita la Corporación Municipal a través de la Unidad Municipal Ambiental. **DÉCIMO: GEOPLATANARES** podrá rescindir este Contrato, a su discreción por causas técnicas,

económica o de la naturaleza, sin más responsabilidad que las que correspondieran a la fecha de rescisión. **DÉCIMO PRIMERO:** El presente Contrato puede ser modificado de común acuerdo de las partes, es decir, la **MUNICIPALIDAD Y GEOPLATANARES. DÉCIMO SEGUNDO:** Las disputas, controversias o reclamos provenientes de lo relacionado con este Contrato o su incumplimiento deberán ser solucionadas por los respectivos representantes legales en el término de diez (10) días laborales y en el supuesto de que acudan a los Órganos Jurisdiccionales, las partes de común acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo o Juzgado Segundo de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, según el caso. **DÉCIMO TERCERO:** Ambas parte manifiestan estar de acuerdo con lo descrito en las cláusulas anteriores. Por lo cual procedemos a suscribir el presente contrato en La Unión Copán, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce. (F) SALOMÓN ORDOÑEZ SOTO, (F) SERAFÍN ANTONIO TABORA”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 13 de febrero de 2018.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE
Y MINAS.

JOSÉ ANTONIO GALDAMEZ

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 27-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de enero del 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No. 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No. 101-2017

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras establece que: Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras se crea mediante Decreto Legislativo No. 294-93 de fecha 16 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de enero de 1994, constituyéndose como una **Institución Desconcentrada** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el Regimen disciplinario del Cuerpo de Bomberos está constituido por el conjunto de normas, atribuciones jerárquicas, deberes y conducta que regulan el comportamiento personal y general de sus miembros, el cual es obediente y no deliberante, con el objetivo de mantener la disposición de los servicios que en materia de seguridad pública se brinda a la población.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Honor es el organismo especial encargado de conocer, resolver y sancionar las faltas que cometan sus miembros al tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Bomberos y 47 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Honor en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) conoció de la falta cometida por el señor **NAYO ORBIN AMBROSIO LONDES**, contentiva de “Reincidir en el consumo de drogas, al dar positivo en pruebas realizadas el 18 de agosto de dos mil diecisiete y nuevamente dio positivo en pruebas realizadas el 02 de noviembre de dos mil diecisiete según informe recibido del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) el 14 de noviembre de 2017”.

CONSIDERANDO: Que en base a lo establecido en el Reglamento Disciplinario del Cuerpo de Bomberos y al principio de inocencia, defensa y debido proceso; en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se realizó por parte del Tribunal de Honor, la

audiencia respectiva, bajo el No. 20122017-1400, para oír los descargos imputados al Bombero **NAYO ORBIN AMBROCIO LONDES** y poder presentar los medios de prueba pertinentes para desvanecerlos.

CONSIDERANDO; Que en esa misma fecha veinte (20) de diciembre del 2017, el Tribunal de Honor por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, emite Resolución Número 20-12-2017-01 en la que recomienda la sanción de **BAJA DESHONROSA** para el Bombero Raso **NAYO ORBIN AMBROCIO LONDES** al haberlo encontrado responsable de las faltas graves contempladas en los artículos 85 Numerales 5, 14, 23 y 27 del Reglamento de la Ley de Bomberos de la República.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Bomberos establece “que son faltas graves aquellas que se cometen con absoluta irresponsabilidad en detrimento del servicio, lealtad con la Institución, de las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes y por la falta de abnegación, honor y disciplina en las actuaciones de un miembro del Cuerpo de Bomberos”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) la Comandancia General de Bomberos notificó en legal y debida forma al Bombero **NAYO ORBIN AMBROCIO LONDES**, la Resolución emanada del Tribunal de Honor, a fin de que hiciera uso de la instancia administrativa estipulada en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Bomberos; así mismo la interposición del Recurso de Apelación según lo

establecido en el precitado artículo y en los artículos 139 y 140 de la ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017) se levantó Acta No. 14851, por designación de la Inspectoría General del trabajo donde se constató que el Bombero **NAYO ORBIN AMBROCIO LONDES**, presenta ausencias injustificadas, en vista que no regresó a sus labores desde el 23 de diciembre de 2017 y aún a esta fecha no ha retornado, constituyendo una nueva falta establecida en el Código del Trabajo en el artículo 112 literal “h) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos; (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un mes”.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciocho (2018), precluyo el derecho al Bombero **NAYO ORBIN AMBROCIO LONDES**, para hacer uso de los recursos que la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Bomberos le otorga; entregándose en fecha veintidós (22) de enero del año dos mil dieciocho (2018), la respectiva Notificación firme por parte de la Comandancia General, donde consigna la preclusión del plazo, lo que según el artículo 126 del Código Procesal Civil, trae como consecuencia la pérdida irrevocable del derecho dejado de utilizar.

CONSIDERANDO: Que la Comandancia General tiene el deber y atribución de cumplir y hacer que se cumplan las

Resoluciones emanadas del Tribunal de Honor, así mismo la obligación como de proponer al Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, el nombramiento, promoción y remoción del personal del Cuerpo de Bomberos.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a lo establecido en los artículos: 247 Constitucional, 33, 36 numeral 8), 45, 46, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 7 literal i), 24 literal b), 26, 36, 48, 49, 50 y demás aplicables de la Ley de Bomberos de la República y 37, 39, 40 literal a), 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 74, 76 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Bomberos de la República, Resolución número 20-12-2017-01 de fecha veinte (20) de diciembre del 2017, por parte del Tribunal de Honor del Cuerpo de Bomberos y artículo 112 literal h del Código de Trabajo.

PRIMERO: Cancelar por **BAJA DESHONROSA**, al ciudadano **NAYO ORBIN AMBROCIO LONDES** en el cargo de Bombero RAMO 4-02 PROGRAMA 1-06 del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, al habersele encontrado responsable de las faltas graves contempladas en los artículos 84 y 85 numerales 5, 14, 23 y 27 del Reglamento de la Ley de Bomberos de la República, contentivas de ...5) Conducta privada indecorosa, afectando el honor del personal en forma individual o colectiva; 14) Incumplimiento de las Leyes, Reglamentos

y demás normas vigentes en la Institución; 23) Traficar y/o consumir drogas estupefacientes; 27) Presentarse al servicio en estado de ebriedad o bajo efecto de drogas o estupefacientes y por **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS** desde el 24 de diciembre de 2017 a la fecha de su notificación de resolución firme, según el artículo 112 literal h del Código de Trabajo, h) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono o sin causa justificada durante dos (2) días completos y consecutivos o durante tres (3) días hábiles en el término de un (1) mes.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 24 de enero del año 2018 y deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

Secretario General

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 36-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de febrero del 2018

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No. 360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No. 101-2017

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras establece que: Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras se crea mediante Decreto Legislativo No. 294-93 de fecha 16 de diciembre de 1993, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de enero de 1994, constituyéndose como una **Institución Desconcentrada** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que el Régimen disciplinario del Cuerpo de Bomberos está constituido por el conjunto de normas, atribuciones jerárquicas, deberes y conducta que regulan el comportamiento personal y general de sus miembros, el cual es obediente y no deliberante, con el objetivo de mantener la disposición de los servicios que en materia de seguridad pública se brinda a la población.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Honor es el organismo especial encargado de conocer, resolver y sancionar las faltas que cometan sus miembros al tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Bomberos y 47 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Honor en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) conoció de la falta cometida por el Cabo **DARWIN REYNIERI VALLECILLO RIVERA**, contentiva de “Reincidir en el consumo de drogas, al dar positivo en pruebas realizadas el 18 de agosto de dos mil diecisiete y nuevamente dio positivo en pruebas realizadas el 02 de noviembre de dos mil diecisiete según informe recibido del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) el 14 de noviembre de 2017”.

CONSIDERANDO: Que en base a lo establecido en el Reglamento Disciplinario del Cuerpo de Bomberos y al principio de inocencia, defensa y debido proceso, en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se realizó por parte del Tribunal de Honor, la audiencia respectiva, bajo el No. 28122017-1130 para oír los descargos imputados al cabo **DARWIN REYNIERI**

VALLECILLO RIVERA y poder presentar los medios de prueba pertinentes para desvanecerlos.

CONSIDERANDO: Que en esa misma fecha veintiocho (28) de diciembre del 2017, el Tribunal de Honor por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, emite Resolución número 28-12-2017-01 en la que recomienda la sanción de **BAJA DESHONROSA** para el Cabo **DARWIN REYNIERI VALLECILLO RIVERA**, al haberlo encontrado responsable de las faltas graves contempladas en los artículos 85 numerales 5, 14, 23 y 27 del Reglamento de la Ley de Bomberos de la República.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Bomberos establece “Que son faltas graves aquellas que se cometen con absoluta irresponsabilidad en detrimento del servicio, lealtad con la Institución, de las Leyes, Reglamentos y disposiciones vigentes y por la falta de abnegación, honor y disciplina en las actuaciones de un miembro del Cuerpo de Bomberos”.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de enero del año dos mil dieciocho (2018), mediante nota firmada por la Comandancia General de Bomberos se notificó en legal y debida forma al Cabo **DARWIN REYNIERI VALLECILLO RIVERA**, la Resolución emanada del Tribunal de Honor, a fin de que hiciera uso de la instancia administrativa estipulada en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Bomberos; así mismo la interposición del recurso de Apelación según lo establecido en el precitado artículo y en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018), precluyó el derecho al Cabo de Bomberos **DARWIN REYNIERI VALLECILLO RIVERA**, para hacer uso de los recursos que la Ley de Procedimiento Administrativo y el Reglamento de Bomberos le otorga, entregándose en fecha seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), la respectiva notificación firme por parte de la Comandancia General, donde consigna la preclusión del plazo, lo que según el artículo 126 del Código Procesal Civil, trae como consecuencia la pérdida irrevocable del derecho dejado de utilizar.

CONSIDERANDO: Que la Comandancia General tiene el deber y atribución de cumplir y hacer que se cumplan las Resoluciones emanadas del Tribunal de Honor, así mismo la obligación como de proponer al Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, el nombramiento, promoción y **remoción** del personal del Cuerpo de Bomberos.

POR TANTO:

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a lo establecido en los artículos: 247 Constitucional, 33, 36 numeral 8), 45, 46, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 7 literal i), 24 literal b), 26, 36, 48, 49, 50 y demás aplicables de la Ley de Bomberos de la República y 37, 39, 40 literal a), 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 74, 76 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Bomberos de la República, Resolución número 28-12-2017-01 de fecha

veintiocho (28) de diciembre del 2017, por parte del Tribunal de Honor del Cuerpo de Bomberos.

PRIMERO: Cancelar por **BAJADESHONROSA**, al ciudadano **DARWIN REYNIERI VALLECILLO RIVERA**, en el cargo de Cabo de Bomberos RAMO 4-02 PROGRAMA 1-06 del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, al habersele encontrado responsable de las faltas graves contempladas en los artículos 84 y 85 numerales 5, 14, 23 y 27 del Reglamento de la Ley de Bomberos de la República, contentivas de ...5) Conducta privada indecorosa, afectando el honor del personal en forma individual o colectiva; 14) Incumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás normas vigentes en la Institución; 23) Traficar y/o consumir drogas estupefacientes; 27) Presentarse al servicio en estado de ebriedad o bajo efecto de drogas o estupefacientes.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 06 de febrero del año 2018 y deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE.

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

Secretario de Estado

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

Secretario General

Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas

ACUERDO No. 0710-2018

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

CONSIDERANDO: Que es facultad de los Secretarios de Estado, emitir Acuerdos en asuntos de su competencia, así como aquellas decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, los Subsecretarios de Estado, además del cometido previsto en el artículo 34, podrán decidir sobre los asuntos cuyo conocimiento les delegue el Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que los Subsecretarios de Estado son colaboradores inmediatos de los Secretarios de Estado, siendo responsables de las funciones a su cargo y de la coordinación de las áreas sustantivas que les sean atribuidas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo del Presidente de la República No. 49-2014 de fecha 11 de febrero del año 2014, se nombró al ciudadano CARLOS PINEDA FASQUELLE, como Subsecretario de Ambiente y Minas.

CONSIDERANDO: Que en ausencia temporal de sus labores por enfermedad o por el desempeño de sus actividades inherentes al cargo, puede delegar las mismas

inmediatamente al Subsecretario de Ambiente y Minas **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos ventilados en esta Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos: 246 de la Constitución de la República; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 28, 33, 36 numerales 8 y 19, 37 numeral 2, 116 y 118 numeral 1, de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Subsecretario de Ambiente y Minas, la representación del Secretario de Estado, así como, la facultad de firmar en nombre y representación de éste conforme a Ley aplicable, todo lo concerniente a la expedición y control de licencias ambientales, auditorías ambientales, contratas de agua, reclamos administrativos, denuncias ambientales y expedientes varios; lo cual incluye las resoluciones, providencias y remisiones que para este efecto se emitan o deban emitirse y toda documentación necesaria que lleve a buen término dicho proceso.

SEGUNDO: La delegación de firma y la representación señalada inicia el dos de abril del presente año, con el propósito de descongestionar las actividades administrativas que se generan en esta Secretaría de Estado por los diferentes servicios que brindamos.

TERCERO: Hacer las transcripciones correspondientes y comunicar formalmente al Subsecretario de Ambiente y Minas, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE.

JOSE ANTONIO GALDAMES FUENTES

Secretario de Estado

NARCISO E. MANZANARES R.

Secretario General

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA:** Establecer como precio de tronconaje o canon que pagarán al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) los grupos Agroforestales Organizados que tengan Contrato de Manejo Forestal vigente en el marco de la Estrategia de Forestería Comunitaria (ICF) es el siguiente.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Civico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No. 1471-2017. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, once de julio de dos mil diecisiete.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, misma que corre a Expediente **No.PJ-08062017-344**, por la Abogada **ELSY EMIRE URCINA RASKOFF**, en su condición de apoderada legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No. U.S.L. 1276-2017 de fecha 11 de julio de 2017.**

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, se crea como asociación civil de

servicio comunal, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo No. 46-2014; Acuerdo Ministerial No.410-2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

“**ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán”.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se Constituye la Organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA ALDEA DE LA LOMA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, municipio de Tatumbla, Francisco Morazán, como una Asociación de servicio comunal, de duración indefinida, **sin fines de lucro** y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con la normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y Educación Sanitaria Ambiental, entre los habitantes de la comunidad de **La Loma**.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en La Aldea de La Loma el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a) Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b) Asegurar una correcta administración del sistema. c) Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d) Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e) Obtener financiamiento

para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f) Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g) Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h) Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i) Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS.

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores; y, **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas

o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. **f.-** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad

honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente. **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **g.-** Tres Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Ejercer la representación legal de la Junta de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisará las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente, con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribución de los **VOCAL**ES: **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** Coordinará el Comité de Saneamiento Básico y el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenca. **c.-** Comité de Saneamiento. **d.-** Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan

los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: **a.-** Por Sentencia Judicial. **b.-** Por Resolución del Poder Ejecutivo. **c.-** Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. **d.-** Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. **e.-** Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros debidamente inscritos. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni

entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL**

CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la

República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO LA LOMA, ALDEA DE LA LIMA DE TATUMBLA**, con domicilio en el municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

13 A. 2018.

AVISO

La administración de la sociedad **INVERSIONES TURÍSTICAS ACONCAGUA, S. A.**, al público en general y al comercio en particular y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en Acuerdo único tomado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 3 de noviembre del 2017, protocolizada mediante instrumento público número 110 de fecha 28 de diciembre del 2017, autorizado por el Notario Carlos Alfonso Fortín Lardizábal e inscrito bajo asiento número 45325, matrícula número 2522803 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, se decidió iniciar el proceso de fusión por absorción con la sociedad **ROATAN ISLAND DREAM ENTERPRISES, S. A.**, siendo esta la sociedad absorbente y la sociedad **INVERSIONES TURÍSTICAS ACONCAGUA, S. A.**, la sociedad absorbida. En cuanto al pago del pasivo de la sociedad absorbida será asumido y cancelado por la sociedad absorbente.- En consecuencia se publica el último balance de la sociedad.

Tegucigalpa, D.C., 5 abril, 2018.

Rodrigo Aguilar Montemayor
Administración

INVERSIONES TURISTICA ACONCAGUA S.A.
BALANCE GENERAL
CIFRAS AL CIERRE DE PERIODOS



31 Diciembre 2017

Monto

Lps

ACTIVOS	
Activo Corriente	48,090,400
Caja y Bancos	18,233
Cuentas por Cobrar	48,058,515
Anticipo de Impuestos	13,652
Activo No Corriente	21,326,297
Inversiones en Acciones	-
Propiedad, Planta y Equipo	6,127,895
Obra en Proceso	15,198,402
Prestamos a Afiliada	-
TOTAL DE ACTIVOS	69,416,697
PASIVO	
Pasivo Corriente	24,408,189
Anticipo Clientes	24,105,857
Otras Cuentas por Pagar	302,333
Pasivo No Corriente	51,422,553
Préstamos Prestamos Bancarios	47,875,902
Deuda con Afiliada	3,546,651
TOTAL PASIVO	75,830,743
PATRIMONIO	
Capital Social	25,000
Utilidades Retenidas	(5,556,792)
Utilidades del Periodo	(882,254)
TOTAL PATRIMONIO	(6,414,046)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	69,416,697

13, 19 y 25 A. 2018.

AVISO

La administración de la Sociedad **ROATAN ISLAND DREAM ENTERPRISES, S. A.**, al público en general y al comercio en particular y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en Acuerdo único tomado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 3 de noviembre del 2017, protocolizada mediante instrumento público número 104 de fecha 28 de diciembre del 2017, autorizado por el Notario Carlos Alfonso Fortín Lardizábal e inscrito bajo asiento número 63, Tomo 94 del Libro del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Roatán, Isla de la Bahía, se decidió iniciar el proceso de fusión por absorción con las sociedad **INVERSIONES TURÍSTICAS ACONCAGUA, S.A., CASAS DEL SOL, S.A., ISLA BONITA, S.A.**, siendo éstas las sociedad Absorbidas y siendo la sociedad absorbente la sociedad **ROATAN ISLAND DREAM ENTERPRISES, S. A.**- En cuanto al pago del pasivo de las sociedades absorbidas será asumido y cancelado por la sociedad absorbente.- En consecuencia se publica el último balance de la sociedad.

Tegucigalpa, D.C., 5 abril, 2018.

Rodrigo Aguilar Montemayor
Administración

Roatan Island Dream Enterprises S.A.

BALANCE GENERAL

CIFRAS AL CIERRE DE PERIODOS



31 Diciembre 2017

Monto

Lps

ACTIVOS

Activo Corriente	152,850
Caja y Bancos	(125,060)
Cuentas por Cobrar	277,910
Activo No Corriente	80,345,372
Inversiones en Acciones	
Prestamos a Afiliadas	514,511
Propiedad, Planta y Equipo	414,691
Construccion en Proceso	79,416,170

TOTAL DE ACTIVOS **80,498,222**

PASIVO

Pasivo Corriente	26,576,214
Cuentas por Pagar	1,398,177
Anticipo Clientes	18,926,345
Otras Cuentas por Pagar	6,251,693

Pasivo No Corriente	56,580,948
Deuda con Afiliada	56,580,948

TOTAL PASIVO **83,157,162**

PATRIMONIO

Capital Social	25,000
Utilidades Retenidas	(2,492,057)
Utilidades del Período	(191,882)

TOTAL PATRIMONIO **(2,658,940)**

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO **80,498,222**

13, 19 y 25 A. 2018.

AVISO

La administración de la sociedad **CASAS DEL SOL, S.A.**, al público en general y al comercio en particular y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en Acuerdo único tomado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 3 de noviembre del 2017, protocolizada mediante instrumento público número 105 de fecha 28 de diciembre del 2017, autorizado por el Notario Carlos Alfonso Fortín Lardizábal e inscrito bajo asiento número 64, Tomo 94 del Libro del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Roatán, Isla de la Bahía, se decidió iniciar el proceso de fusión por absorción con la sociedad **ROATAN ISLAND DREAM ENTERPRISES, S. A.**, siendo esta la sociedad absorbente y la sociedad **CASAS DEL SOL, S.A.**, la sociedad absorbida. En cuanto al pago del pasivo de la sociedad absorbida será asumido y cancelado por la sociedad absorbente.- En consecuencia se publica el último balance de la sociedad.

Tegucigalpa, D.C. 5 abril 2018.

Rodrigo Aguilar Montemayor
Administración

CASAS DEL SOL S.A	
BALANCE GENERAL	
CIFRAS AL CIERRE DE PERIODOS	
	31 Diciembre 2017
	Monto
	Lps
ACTIVOS	
Activo Corriente	1,368,315
Caja y Bancos	45,665
Cuentas por Cobrar	848,564
Inventario	-
Anticipo de Impuestos	474,086
Activo No Corriente	126,639,586
Inversiones en Acciones	
Propiedad, Planta y Equipo	122,490,875
Construcción en Proceso	
Depreciación Acumulada PPE	3,228,764
Otros Activos	919,948
TOTAL DE ACTIVOS	121,550,373
PASIVO	
Pasivo Corriente	10,022,414
Cuentas por Pagar	
Impuestos por Pagar	-
Otras Cuentas por Pagar	10,022,414
Pasivo No Corriente	132,284,606
Préstamos Bancarios	26,890,206
Deuda con Afiliada	105,394,400
TOTAL PASIVO	142,307,019
PATRIMONIO	
Capital Social	100,000
Reserva Legal	-
Interés Minoritario en Subsidiarias	-
Utilidades Retenidas	(18,907,397)
Utilidades del Período	(1,949,249)
TOTAL PATRIMONIO	(20,756,646)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	121,550,373


13, 19 y 25 A. 2018.

AVISO

La administración de la sociedad **ISLA BONITA, S.A.**, al público en general y al comercio en particular y para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 347 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en Acuerdo único tomado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 3 de noviembre del 2017, protocolizada mediante instrumento público número 106 de fecha 28 de diciembre del 2017, autorizado por el Notario Carlos Alfonso Fortín Lardizábal e inscrito bajo asiento número 65, Tomo 94 del Libro del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Roatán, Isla de la Bahía, se decidió iniciar el proceso de fusión por absorción con la sociedad **ROATAN ISLAND DREAM ENTERPRISES, S. A.**, siendo esta la sociedad absorbente y la sociedad **ISLA BONITA, S.A.**, la sociedad absorbida. En cuanto al pago del pasivo de la sociedad absorbida será asumido y cancelado por la sociedad absorbente.- En consecuencia se publica el último balance de la sociedad.

Tegucigalpa, D.C. 5 abril 2018.

Rodrigo Aguilar Montemayor
Administración

ISLA BONITA S.A.			
BALANCE GENERAL		31 Diciembre 2017	
CIFRAS AL CIERRE DE PERIODOS		Monto	
		Lps	
ACTIVOS			
Activo Corriente		12,447,901	
Caja y Bancos		197,247	
Cuentas por Cobrar		807,284	
Inventario		10,337,486	
Anticipo de Impuestos		158,618	
Pagos Anticipados		947,265	
Activo No Corriente		47,890,426	
Inversiones en Acciones			
Propiedad, Planta y Equipo		7,810,154	
Construcción en Proceso		40,080,272	
TOTAL DE ACTIVOS		60,338,327	
PASIVO			
Pasivo Corriente		11,358,454	
Cuentas por Pagar		11,358,454	
Anticipo Clientes			
Otras Cuentas por Pagar		-	
Pasivo No Corriente		57,537,851	
Préstamos Prestamos Bancarios		-	
Deuda con Afiliada		57,537,851	
TOTAL PASIVO		68,896,305	
PATRIMONIO			
Capital Social		100,000	
Reserva Legal		-	
Utilidades Retenidas		-8,028,863.56	
Utilidades del Período		(629,115)	
TOTAL PATRIMONIO		(8,557,979)	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		60,338,327	

13, 19 y 25 A. 2018.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general. **HACE SABER:** Que con fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, el señor **CARLOS ADELSON DOMINGUEZ**, a través de su Apoderado Legal la Abog. **DELSY CAROLINA ALVARADO AYALA**, presentó un terreno que está ubicado en el sitio denominado Los Pozos, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia, Copán, que consta de **CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PUNTO NOVECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS (160,412.908 Mts.)**, equivalente a **VEINTITRÉS PUNTO CERO UN MANZANAS (23.01 Mzs.)**; el cual posee la relación de medidas siguientes: Del punto uno al punto dos, rumbo $S82^{\circ}52'29.94''0$, con una distancia de cuarenta y cuatro punto ochocientos treinta y cinco metros (44.835 Mts.); del punto dos al punto tres, rumbo $N24^{\circ}54'17.17''0$, con una distancia de veintitrés punto doscientos diecisiete metros (23.217 Mts.); del punto tres al punto cuatro, rumbo $N49^{\circ}38'07.67''0$, con una distancia de doscientos uno punto cuatrocientos treinta y dos metros (201.432 Mts.); del punto cuatro al punto cinco, rumbo $N26^{\circ}57'56.57''E$, con una distancia de cincuenta y uno punto cuatrocientos cuarenta y seis metros (51.446 Mts.); del punto cinco al punto seis, rumbo $N32^{\circ}00'19.38''E$, con una distancia de treinta y siete punto setecientos ochenta y ocho metros (37.788 Mts.); del punto seis al punto siete, rumbo $N26^{\circ}33'54.18''E$, con una distancia de ochenta y dos punto ciento cuarenta y un metros (82.141 Mts.); del punto siete al punto ocho, rumbo $N27^{\circ}24'27.27''0$, con una distancia de diecisiete punto novecientos veinte metros (17.920 Mts.); del punto ocho al punto nueve, rumbo $N79^{\circ}12'56.53''E$, con una distancia de sesenta y cuatro punto seiscientos sesenta y siete metros (64.667 Mts.); del punto nueve al punto diez, rumbo $N84^{\circ}38'39.03''E$, con una distancia de treinta y tres punto cuarenta y nueve metros (33.149 Mts.); del punto diez al punto once, rumbo $N71^{\circ}33'54.18''E$, con una distancia de treinta y cuatro punto seiscientos sesenta y siete metros (34.667 Mts.); del punto

once al punto doce, rumbo $N00^{\circ}00'00''E$, con una distancia de veinte punto setecientos cincuenta y dos metros (20.752 Mts.); del punto doce al punto trece, rumbo $N67^{\circ}41'37.66''E$, con una distancia de treinta punto cuatrocientos setenta y nueve metros (30.479 Mts.); del punto trece al punto catorce, rumbo $N.79^{\circ}59'31.27''E$, con una distancia de treinta y dos punto cuatrocientos dieciséis metros (32.416 Mts.); del punto catorce al punto quince, rumbo $N83^{\circ}45'29.11E$, con una distancia de cincuenta y ocho punto setecientos veintitrés metros (58.723 Mts.); del punto quince al punto dieciséis, rumbo $S58^{\circ}14'25.87''E$, con una distancia de cuarenta y dos punto ochenta y cuatro metros (42.084 Mts.); del punto dieciséis al punto diecisiete, rumbo $N09^{\circ}01'09.56''E$, con una distancia de ochenta y seis punto doscientos un metros (86.201 Mts.); del punto diecisiete al punto dieciocho, rumbo $N10^{\circ}04'50.15''E$, con una distancia de cuarenta y nueve punto ciento setenta y ocho metros (49.178 Mts.); del punto dieciocho al punto diecinueve, rumbo $N16^{\circ}59'26.96''0$, con una distancia de veintiún punto quinientos siete metros (21.507 Mts.); del punto diecinueve al punto veinte, rumbo $(N88^{\circ}34'04.45''E$, con una distancia de once punto cuatrocientos cincuenta y seis metros (11.456 Mts.); del punto veinte al punto veintiuno, rumbo $S30^{\circ}34'45.22''E$, con una distancia de veintiuno punto trescientos treinta y dos metros (21.332 Mts.); del punto veintiuno al punto veintidós, rumbo $S64^{\circ}35'32.21''E$, con una distancia de cincuenta y nueve punto once metros (59.011 Mts.); del punto veintidós al punto veintitrés, rumbo $N47^{\circ}17'26.20''E$, con una distancia de cincuenta y nueve punto ochocientos cuarenta y un metros (59.841 Mts.); del punto veintitrés al punto veinticuatro, rumbo $N72^{\circ}38'45.51''E$, con una distancia de diez punto novecientos sesenta y dos metros (10.962 Mts.); del punto veinticuatro al punto veinticinco, rumbo $S88^{\circ}58'37.09''E$, con una distancia de cuarenta y cuatro punto seiscientos noventa y tres metros (44.693 Mts.); del punto veinticinco al punto veintiséis, rumbo $S27^{\circ}40'19.48''E$, con una distancia de noventa punto cuatrocientos veinticinco metros (90.425 Mts.); del punto veintiséis al punto veintisiete, rumbo $S75^{\circ}57'49.52''E$, con una distancia de catorce punto ciento



**Aviso de Licitación Pública
República de Honduras**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR
COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS
COLABORADORES DEL IPM PARA EL AÑO 2018.**

Licitación Pública No. 06-2018

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06-2018 a presentar ofertas selladas para:

COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS COLABORADORES DEL IPM, PARA EL AÑO 2018.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y Disposiciones Generales del Presupuesto.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, presentando un CD en blanco y una solicitud dirigida al Gerente del Instituto señor José Ernesto Leva Bulnes, en el segundo nivel, en las oficinas del Departamento de Compras y Licitaciones en el edificio IPM, en el boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a partir del miércoles 04 de abril al viernes 20 de abril del 2018, en un horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducompras", (www.honducompras.gob.hn).
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en el segundo nivel del edificio IPM, en el boulevard Centroamérica, costado Norte al INPREMA, a más tardar a las 9:30 A.M. del martes 15 de mayo de 2018. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M., del martes 15 de mayo de 2018. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al menos del dos por ciento (2%) del monto total de la oferta únicamente en moneda nacional.

Tegucigalpa, 02 de abril de 2018.

**José Ernesto Leva Bulnes
General de Brigada**

13 A. 2018.

cuarenta y cuatro metros (14.144 Mts.); del punto veintisiete al punto veintiocho, rumbo S13°37'37.18"E, con una distancia de veintitrés punto noventa y un metros (23.091 Mts.); del punto veintiocho al punto veintinueve, rumbo S00°00'00"E, con una distancia de cuarenta y siete punto ochocientos veintiséis metros (47.826 Mts.); del punto veintinueve al punto treinta, rumbo S69°22'35.29"0, con una distancia de noventa y dos punto setecientos noventa y nueve metros (92.799 Mts.); del punto treinta al punto treinta y uno; rumbo S40°51'19.35"0, con una distancia de ciento cuatro punto ciento treinta y un metros (104.131 Mts.); del punto treinta y uno al punto treinta y dos, rumbo S22°04'04.44"0, con una distancia de ochenta y cuatro punto ciento cuarenta y seis metros (84.146 Mts.); del punto treinta y dos al punto treinta y tres, rumbo S08°16'33.21"0, con una distancia de cincuenta y cuatro punto novecientos treinta y ocho metros (54.938 Mts.); del punto treinta y tres al punto treinta y cuatro, rumbo S26°51'42.90"0, con una distancia de setenta y siete punto seiscientos cuarenta y cinco metros (77.645 Mts.); del punto treinta y cuatro al punto treinta y cinco, rumbo S71°52'11.33"0, con una distancia de ciento once punto novecientos seis metros (111.906 Mts.); del punto treinta y cinco al punto uno, rumbo S77°50'42.21"0, con una distancia de sesenta y cinco punto cuarenta y nueve metros (65.049 Mts.); y posee las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con JOSÉ ADELMO CHACÓN, ANTONIO HENRÍQUEZ; AL SUR, colinda con ORLANDO MORALES, calle a La Entrada; AL ESTE, colinda con RIGOBERTO LÓPEZ Y ORLANDO MORALES; y al OESTE, colinda con terrenos ejidales y Reynerio Morán, quebrada del Carmen. Dicho inmueble lo hube mediante documento privado de fecha once de noviembre del año dos mil tres (2003), dicho terreno es de naturaleza privada.

La Entrada, Copán, 05 de marzo del año 2018.

**MARÍA ELVIRA MORÁN
SECRETARIA**

13 A. 2018.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA CISCO, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: UNA (1) CONTROLADORA PARA LA GESTIÓN DE PUNTOS DE ACCESO, MODELO AIR-CT5508- K9 Y TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS DE ACCESO INALÁMBRICO, MODELO AIR CAP16021-A-K9, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 2 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2018

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 10/2018, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de telecomunicaciones marca Cisco, según el detalle siguiente: una (1) controladora para la gestión de puntos de acceso, modelo AIR-CT5508-K9 y treinta y cinco (35) puntos de acceso inalámbrico, modelo AIR CAP16021-A-K9, por el período comprendido del 2 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes

Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la Tarjeta de Identidad o Carné de Residente o Pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República hasta el **22 de mayo de 2018, a las 10:30 A.M., hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de abril de 2018.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

13 A. 2018.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE INFORMACIÓN Y NOTICIAS A NIVEL NACIONAL RELACIONADAS CON EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y EL ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS, QUE SE TRANSMITEN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA No.11/2018

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.11/2018, “Contratación de los servicios de monitoreo de información y noticias a nivel nacional relacionadas con el Banco Central de Honduras y el entorno económico del país, que se transmiten en los diferentes medios de comunicación”, por un período de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales,

Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales; es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar: tarjeta de identidad o pasaporte y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducompras”, (www.honducompras.gob.hn). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso el edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República, hasta el **21 de mayo de 2018, a las 10:30 A.M. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

GERMAN DONALD DUBON TROCHEZ

GERENCIA

13 A. 2018.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 2017-45507
2/ Fecha de presentación: 30-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Turtle Wax, Inc.
4.1/ Domicilio: 2250 West Pinehurst Boulevard, Suite 150, Addison, IL, 60101 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZIP WAX

ZIP WAX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para limpiar, lavar, pulir y encerar vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-45506
2/ Fecha de presentación: 30-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Turtle Wax, Inc.
4.1/ Domicilio: 2250 West Pinehurst Boulevard, Suite 150, Addison, IL, 60101 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWER OUT!

POWER OUT!

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones abrasivas de limpieza, pulido, protección y fregado, preparaciones de limpieza para proteger alfombras, tapicería y otras superficies de tela, eliminador de olores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ Solicitud: 2017-45503
2/ Fecha de presentación: 30-10-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Turtle Wax, Inc.
4.1/ Domicilio: 2250 West Pinehurst Boulevard, Suite 150, Addison, IL, 60101 USA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para limpiar, lavar, encerar, pulido, restaurado, abrillantado, restauración y preservación de superficies terminadas de vehículos; agentes de secado para la promoción de goteo de agua en acabado de vehículos; preparaciones desodorizantes y de limpieza para tapicería y alfombras automotrices y caseras; preparaciones para limpiar, abrillantar y

proteger superficies de motor; preparaciones para limpiar llantas y volantes; preparaciones para limpiar superficies interiores de los vehículos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/12/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ Solicitud: 52518-2017

2/ Fecha de presentación: 19-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GUANGDONG KINLONG HARDWARE PRODUCTS CO., LTD.

4.1/ Domicilio: No. 3 Jianlang Road, Daping, Tangxia Town, Dongguan, Guangdong Province, P.R. China.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KIN LONG

KIN LONG

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Barras para barandillas de metal, cuerdas de metal, cerraduras de metal para ventanas, topes de puerta de metal, cadenas de metal, accesorios metálicos para ventanas, resortes de puerta no eléctrico, tiradores de puertas de metal, bisagras de metal, accesorios para puertas de metal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-03530

[2] Fecha de presentación: 13/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: E. REMY MARTIN & C°

[4.1] Domicilio: 20, RUE DE LA SOCIÉTÉ VINICOLE, 16100 COGNAC, FRANCIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ST-RÉMY

[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue:

Brandy.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2018.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,615

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-043012

[2] Fecha de presentación: 13/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BONGURT Y DISEÑO**


[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo sin alcohol.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043019

[2] Fecha de presentación: 13/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BONLITE**


[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo sin alcohol.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043025

[2] Fecha de presentación: 13/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BONFRUT**


[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo sin alcohol.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043004

[2] Fecha de presentación: 13/10/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BONLAC Y DISEÑO**


[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo sin alcohol.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "BONLAC" y su DISEÑO, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2016-44978

2/ Fecha de presentación: 09-11-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32, 28013, Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Los 40 y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo, Naranja Claro, Naranja Oscuro, Verde, Amarillo, Azul Claro y Azul Oscuro.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; ordenadores; software; películas (filmes); publicaciones descargables en soporte magnético, eléctrico, óptico y digital; aplicaciones informáticas descargables.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2016-44980

2/ Fecha de presentación: 09-11-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32, 28013, Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Los 40 y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo, Naranja Claro, Naranja Oscuro, Verde, Amarillo, Azul Claro y Azul Oscuro.

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Emisión, difusión, transmisión y divulgación de programas de radio y televisión; emisión, difusión, transmisión y divulgación de programas de radio y televisión interactivos; emisión, difusión, transmisión y divulgación de programas de radio y televisión vía satélite; emisión, difusión, transmisión y divulgación de programas de radio y televisión emitidos mediante enlace de cable a receptores de televisión; emisión, difusión, transmisión y divulgación de programas de radio y televisión mediante satélite extraterrestre; emisión, difusión, transmisión y divulgación de programas de radio y televisión emitidos mediante enlace de microondas a receptores de televisión; servicios interactivos de telecomunicaciones para facilitar la preselección de programas para su visión, para facilitar la grabación de programas por televisión, para facilitar la grabación automática de programas en función de los hábitos/preferencias de visionado de los clientes, que facilitan la preselección de programas; recepción de programas de televisión para la transmisión ulterior de abonados; transmisión inalámbrica y difusión de programas de televisión; radioemisión de información y otros programas; emisión de programas a través de internet; emisión de programas de telecompra; emisión, difusión, transmisión y divulgación de un programa a través de una red informática local; transmisión electrónica de programas informáticos a través de internet; servicios de transmisión de programas de televisión de pago por visión.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 21-04-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 2016-44981

2/ Fecha de presentación: 09-11-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

4.1/ Domicilio: Gran Vía, 32, 28013, Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Los 40 y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo, Naranja Claro, Naranja Oscuro, Verde, Amarillo, Azul Claro y Azul Oscuro.

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de edición y producción de programas de radio y televisión; servicios de organización y/o producción de espectáculos; servicios de organización de diversiones radiofónicas y televisadas; producción de películas en cintas de video; producción de películas (films); montaje de programas radiofónicos o de televisión; servicios de reporteros; reportajes fotográficos; entretenimiento televisado (esparcimiento); diversión radiofónica y televisada; producción de espectáculos; grabación (filmados) en cintas de video; publicaciones electrónicas de libros y periódicos en línea; explotación de publicaciones electrónicas en línea (no descargables telemáticamente); servicios de clubs (entrenamiento o educación); organización y dirección de coloquios, diversiones, diversiones telefónicas; servicios de juegos en línea (desde una red informática); esparcimiento; composición de páginas que no sean con fines publicitarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 21-04-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

[1] Solicitud: 2016-044979

[2] Fecha de presentación: 09/11/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S. L.

[4.1] Domicilio: GRAN VÍA, 32, 28013 MADRID, ESPAÑA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS 40 Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de publicidad; servicios de gestión de negocios comerciales; servicios de administración comercial; servicios de trabajos de oficina; servicios de organización de exposiciones con fines comerciales o de publicidad; difusión de anuncios publicitarios, demostración de productos, agencias de informaciones comerciales, promoción de ventas (para terceros), publicidad radiofónica, publicidad televisada; alquiler de espacios publicitarios; presentación de productos por cualquier medio de comunicación para la venta al menor; información y asesoramiento comercial a los consumidores; servicios de abono a periódicos para terceros; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; redacción de textos publicitarios; composición de páginas con fines publicitarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,615

La Gaceta

1/ Solicitud: 2016-22063
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 4.1/ Domicilio: 9 TEMASEK BOULEVARD, # 11-02 SUNTEC TOWER TWO, SINGAPORE 038989
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Singapur
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Select. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLAM

OLAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes, preparaciones fertilizantes, fosfato (fertilizantes), superfosfatos (fertilizantes), sales (fertilizantes); nitrógeno, fertilizantes nitrogenados, potasa, aguas potásicas, sales amoniacales, alumbre de amoníaco, anhídrido amoníaco.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-22076
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 4.1/ Domicilio: 9 TEMASEK BOULEVARD, # 11-02 SUNTEC TOWER TWO, SINGAPORE 038989
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Singapur
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Select. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes, preparaciones fertilizantes, fosfato (fertilizantes), superfosfatos (fertilizantes), sales (fertilizantes); nitrógeno, fertilizantes nitrogenados, potasa, aguas potásicas, sales amoniacales, alumbre de amoníaco, anhídrido amoníaco.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-22068
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 4.1/ Domicilio: 9 TEMASEK BOULEVARD, # 11-02 SUNTEC TOWER TWO, SINGAPORE 038989
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Singapur
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Select. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLAM

OLAM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:
 Madera, semilaborada, madera de construcción, madera manufacturada, madera de sierra, paneles de madera, contrachapados, tabloncillos de madera para la construcción, cartón de pastas de madera, para la construcción, madera moldeable.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARÍAS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-22094
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 4.1/ Domicilio: 9 TEMASEK BOULEVARD, # 11-02 SUNTEC TOWER TWO, SINGAPORE 038989
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Singapur
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Select. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLAM & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Madera, semilaborada, madera de construcción, madera manufacturada, madera de sierra, paneles de madera, contrachapados, tabloncillos de madera para la construcción, cartón de pastas de madera, para la construcción, madera moldeable.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARÍAS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-22081
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 4.1/ Domicilio: 9 TEMASEK BOULEVARD, # 11-02 SUNTEC TOWER TWO, SINGAPORE 038989
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Singapur
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Select. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Madera, semilaborada, madera de construcción, madera manufacturada, madera de sierra, paneles de madera, contrachapados, tabloncillos de madera para la construcción, cartón de pastas de madera, para la construcción, madera moldeable.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARÍAS
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-042738
 [2] Fecha de presentación: 24/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA

[4.1] Domicilio: Calle Felipe IV, 4, Madrid, España.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DLE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Servicios de telecomunicaciones; acceso a contenidos, portales y sitios web; acceso a bases de datos informáticas; comunicación a través de medios electrónicos; difusión de emisiones de radio y televisión; distribución de datos o imágenes audiovisuales a través de una red informática mundial o internet; envío de comunicados [noticias]; facilitación de acceso a blogs de la web; foros en línea para transmitir mensajes entre usuarios de ordenador; salas de chat en línea (online) para redes sociales; transmisión electrónica de programas informáticos a través de internet.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-039334

[2] Fecha de presentación: 12/09/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OTTER PRODUCTS, LLC

[4.1] Domicilio: 209 S. Meldrum, Street, Fort Collins, Colorado 80521, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

OTTERBOX

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Cajas protectoras, maletines para transportar, cubiertas y cubiertas para dispositivos electrónicos portátiles, es decir, teléfonos celulares, reproductores multimedia portátiles, tabletas electrónicas, lectores de libros electrónicos y ordenadores portátiles, cajas y fundas especialmente adaptadas para sujetar o transportar dispositivos electrónicos óviles, es decir, teléfonos móviles, tabletas electrónicas, lectores de libros electrónicos; accesorios específicamente adaptados para dispositivos electrónicos móviles, es decir, clips para cinturón, correas para los hombros, o correas de ano vendidos como una unidad con las bolsas, estuches y fundas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-013622

[2] Fecha de presentación: 20/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TWO ROADS HOSPITALITY LLC

[4.1] Domicilio: 10333 East Dry Creek Road, Suite 450, Englewood, Colorado 80112, U.S.A., Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 87/183,081

[5.1] Fecha: 26/09/2016

[5] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

[5] Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

TWO ROADS

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Servicios de gestión empresarial, es decir, ofrecer asistencia de gestión empresarial en el establecimiento y operación de hoteles, complejos turísticos, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de estado físico y tiendas al por menor; gestión y operación de hoteles y centros turísticos para terceros, incluyendo centros de conferencias empresariales, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de estado físico y tiendas al por menor; servicios de tiendas al por menor, es decir, servicios de tienda de regalos, recuerdos y tiendas de conveniencia; servicios de consultoría en gestión empresarial; suministro de instalaciones para el uso de equipo y maquinaria de oficina; servicios de administración de empresas; servicios de planificación de reuniones de negocios; facilitación de instalaciones para reuniones de negocios; suministro de información empresarial y comercial en el ámbito de la gestión de viajes de negocios y la industria de viajes de negocios; y gestión de viajes; y la promoción de servicios de hoteles y complejos a través de la administración de programas de reconocimiento y fidelización de los huéspedes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 47530-2017

2/ Fecha de presentación: 14-11-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NEWLINK CABLING SYSTEMS, INC.

4.1/ Domicilio: 2314 SW 181 TERRACE, MIRAMAR, FL 33029, USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEWLINK

NEWLINK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Gabinetes, racks y accesorios de metal para equipos de comunicación, cabletrays (canastillas metálicas de acero) para instalar cables.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-12-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 52593-2017

2/ Fecha de presentación: 20-12-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERIAL

4.1/ Domicilio: 29 Avenue Tony Garnier, 69007 LYON, FRANCE.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRODAX

TRODAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos veterinarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

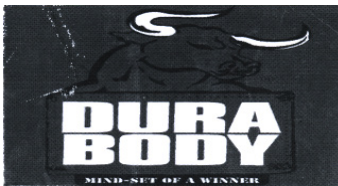
13, 30 A. y 16 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,615

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 17-48746
 2/ Fecha de presentación: 23-11-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LUIS DAVID MENA LEIVA.
 4.1/ Domicilio: BO. RIO PIEDRAS, 19 AVENIDA, 6 CALLE, S.P.S.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DURA BODY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RIDONIEL CHAVEZ SCHACHERS.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 41360-2017
 2/ Fecha de presentación: 26 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPERBAG

SUPERBAG

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Bolsas plásticas empacadas en forma de rollos de alta y baja densidad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 28-11-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 17-25985
 2/ Fecha de presentación: 14-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARCEL GIUDICELLI PIÑERES.
 4.1/ Domicilio: Colonia Florencia Oeste, primera calle, número 3619.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LAS VUELTAS DEL CAMINO

LAS VUELTAS DEL CAMINO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RIDONIEL CHAVEZ SCHACHERS.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 21774-2017
 2/ Fecha de presentación: 17-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: EXPORTADORA DE PLASTICOS HONDUREÑA, S.A. DE C.V. (EXPLAUSA).
 4.1/ Domicilio: Km. 18 carretera Norte, Valle de Amateca, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RHINOTANK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: No se reivindica "Strong Inside & Outside" que aparece en etiqueta.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-046407
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INCOSA.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE LA LABOR, OCOTEPEQUE, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DULCE GUSTO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Vinos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2018.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-004286
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAPI DE HONDURAS, S DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO PAZ BARAHONA, BLVD. SALIDA A LA LIMA, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAPISA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas para la industria y artesanía, productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-004335
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BAPI DE HONDURAS, S DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO PAZ BARAHONA, BLVD. SALIDA A LA LIMA, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAPI DE HONDURAS

BAPI DE HONDURAS

- [7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Venta de pinturas, barnices, lacas para la industria y artesanía, productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materiales para la pintura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No se protege "DE HONDURAS"

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-004285
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IMECASA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO PAZ BARAHONA, BLVD. SALIDA A LA LIMA, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMUEBLA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles de madera, espejos, marcos, camas, accesorios para camas, colchones, almohadas, espejos de mobiliario y de tocador.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: Se protege diseño y colores según muestra ejemplar

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-004284
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IMECASA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO PAZ BARAHONA, BLVD. SALIDA A LA LIMA, SAN PEDRO SULA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMECASA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles de madera, espejos, marcos, camas, accesorios para camas, colchones, almohadas, espejos de mobiliario y de tocador.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 5317-2018
 2/ Fecha de presentación: 01-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PWP, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Centro Comercial Galería Las Lomas, 5to. nivel, Tegucigalpa, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AURELIA GLOVES

AURELIA GLOVES

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Guantes de uso médico hospitalario, aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Krista Karina Rubí Rodríguez.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 23-02-2018.
 [12] Reservas: No se da exclusividad del uso de "Gloves".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-004334
 [2] Fecha de presentación: 25/01/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HONDUBOL, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BOHN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Gestoría y venta para productores individuales y empresas de café en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 6 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043007
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONLITE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo sin alcohol.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043006
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONLAC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo sin alcohol.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No se protegen las palabras "VAINI LAC", que aparecen en los ejemplares de etiqueta.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043009
 [2] Fecha de presentación: 13/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD DE ALIMENTOS DE PRIMERA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, República de Panamá.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA NUESTRA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Lácteos, yogur, bebidas lácteas y mezclas de ponche de huevo sin alcohol.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 9333-2018
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UTILES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OFFICE ONE Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Colores, fondo Azul, Office en Letras color Blanco y One en letras color Rojo.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; cintas adhesivas tape; maskingtape; bolígrafos, marcadores, libretas para taquigrafía; folíderes manila; fasteners; grapas; clips; papel bond en diferentes tamaños, glicerina; etiquetas; file para folíderes y pegapress; carpetas colgantes para archivar; hules; lápices grafito, archivadores cualquier tamaño y material; folíderes plásticos, cartón o cualquier otro material y de varios tamaños; sobre de cualquier material; calculadoras; engrapadoras; binders; notas adhesivas; hojas protectoras para archivo; tijeras; perforadora; hojas para laminar; tableros de formica, plásticos en varios tamaños de cualquier material; libretas con resorte y sin resorte; accesorios para escritorio; pizarras de cualquier tamaño y material; pegamento de todo tipo; cajas para archivo; máquinas laminadoras, encuadernadoras; cajas chicas; almohadillas para sellos; tintas para sellos; dispensador de tape; accesorios de oficina para sujetar; escritorios, sillas, muebles, archivos para oficina de todo tipo de materia; memorias USB, Micro USB; auriculares; mouse; teclado; parlantes, todo tipo de cable; materiales de uso para higiene y limpieza de todo tipo; papel bond en resma; tape transparente diferentes medidas; agendas; hojas plásticas protectoras; carpetas / portafolios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Bessy Nadezda Núñez
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 9332-2018
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UTILES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMIGO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 AMIGO escrito en forma especial y en color Rojo.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; papel en block liso y rayado; cuaderno de dibujo de caligrafía, de tarea rayado y de doble línea, de espiral liso de una o varias materias, únicos cortos y largos, de música, de espirales cuadrículados; hojas para cartapacio; papel crepé; todo tipo de papelería presentada como cuadernos, blocks; paquetes de hojas en hojas; plasticina; juegos de geometría; cintas adhesivas; tape, maskingtape; lápices de todo tipo; bolígrafos; marcadores; crayones; compases; tiza; ábacos; diccionarios; tijeras manuales; loncheras; portaminas; reglas para medir; borradores; portalápices; acuarelas; bolsones; mochilas; colores para artista; sacapuntas; lápices de todo tipo; en general productos y útiles escolares; silicón líquido y barra en toda presentación; ténpera; papel tapiz; corrector líquido de cinta; maletines; portaminas; engrapadoras escolares; marcadores para varios usos; cajas escolares plásticas; lápices de color; plastilina; borrador de pizarra; minas; lápices grafito, libretas, flautas; escuadras; lapiceras; papel construcción; agendas; calculadoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Bessy Nadezda Núñez
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: Se protege diseño y color según etiqueta.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 9334-2018
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UTILES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ES TU AMIGO

ES TU AMIGO

6.2/ Reivindicaciones:
 Escrito en color Rojo.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Para distinguir, proteger y utilizar como un medio publicitario para atraer al consumidor de productos tales como: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, artículos de encuadernación; fotografías, papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; papel en block liso y rayado, cuaderno de dibujo, de caligrafía, de tarea rayado y de doble línea, de espiral liso de una o varias materias, únicos cortos y largos, de música, de espirales cuadrículados; hojas para cartapacio; papel crepé; todo tipo de papelería presentada como cuadernos, blocks; paquete de hojas en hojas; plasticina; plasticina; juegos de geometría; cintas adhesivas; tape, maskingtape; lápices de todo tipo; bolígrafos; marcadores; crayones; compases; tiza; ábacos; diccionarios; tijeras manuales; loncheras; portaminas; reglas para medir; borradores; portalápices; acuarelas; bolsones; mochilas; colores para artista; sacapuntas; lápices de todo tipo; en general productos y útiles escolares; silicón líquido y barra en toda presentación; ténpera; papel tapiz; corrector líquido de cinta; maletines; portaminas; engrapadoras escolares; marcadores para varios usos; cajas escolares plásticas; lápices de color; plastilina; borrador de pizarra; minas; lápices grafito; libretas, flautas; escuadras; lapiceras; papel construcción; agendas; calculadoras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: BESSY NADEZDA NUÑEZ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: Se usará con la marca Amigo #9332-2018.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 9335-2018
 2/ Fecha de presentación: 27-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UTILES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCO IRIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Arco Iris y Diseño, reivindicando gama de colores en las letras.
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta, artículos de encuadernación; fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; papeles, cartulinas y cartones de todo tipo; foamy en toda presentación; stickers / calcomanías en toda presentación y material, productos didácticos en toda presentación; todo tipo de material, accesorios, suministro para manualidades y arte; lápices de color, crayones; marcadores; pintura para artistas; acuarelas; canvases; papeles especiales utilizados para artistas y para manualidades; papel tapiz; papel construcción; silicón líquido y barra en toda presentación, papel china, papel celofán, papel laminado, herramientas para arte, cartoncillo, papel lustre, papel calca.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Bessy Nadezda Núñez
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89, 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,615

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 6731-2018
 2/ Fecha de presentación: 09-02-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Natural beauty care y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: .
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 13-03-2018
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 53656-2017
 2/ Fecha de presentación: 27-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOCTOR FARMA



6.2/ Reivindicaciones: .
 7/ Clase Internacional:
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Comprar o en cualquier otra forma adquirir y negociar con mercancías.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 07-02-2018
 12/ Reservas: No se protege diseño y color s/etiqueta

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 3501-2018
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIENDAS D1



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional:00

8/ Protege y distingue:
 Finalidad: Comprar o en cualquier otra forma adquirir y negociar con mercancías.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión:28-02-2018
 12/ Reservas: No se protege diseño, color, ni la frase que muestra la etiqueta.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 3506-2018
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: dr.organic y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: .
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Organic para este género.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

1/ No. Solicitud: 3504-2018
 2/ Fecha de presentación: 22-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R.L.
 4.1/ Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: dr.organic y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: .
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas y herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-02-2018
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de "organic".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2015-043229
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSE, COSTA RICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIGEFAST

DIGEFAST

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos - antifatulentos y digestivos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2015-043230
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSE, COSTA RICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMBER

AMBER

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, analgésico - antiinflamatorio.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2015-043234
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSE, COSTA RICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IVY

IVY

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

- Productos farmacéuticos - anticonceptivo hormonal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2015-043232
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSE, COSTA RICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IBBY

IBBY

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos - anticonceptivo hormonal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2015-043236
 [2] Fecha de presentación: 05/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRODUCTOS GUTIS, S.A.
 [4.1] Domicilio: AVENIDA TERCERA, CALLE 28, SAN JOSE, COSTA RICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMMA

EMMA

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos - anticonceptivo hormonal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Reyna Margarita Ochoa de Gaekel

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 16 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,615

La Gaceta

1/ Solicitud: 2016-22089
 2/ Fecha de presentación: 30/05/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 4.1/ Domicilio: 9 TEMASEK BOULEVARD, #11-02 SUNTEC TOWER TWO, SINGAPORE 038989
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Singapur
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OLAM & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Fertilizantes; preparaciones fertilizantes; fosfatos (fertilizantes); superfosfatos (fertilizantes); sales (fertilizantes), nitrógeno; fertilizantes nitrogenados; potasa; aguas potásicas; sales amoniacales; alumbre de amoniaco; anhídrido amoniaco.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2016
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 2016-22080
 2/ Fecha de presentación: 30/05/2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OLAM INTERNATIONAL LIMITED
 4.1/ Domicilio: 9 TEMASEK BOULEVARD, #11-02 SUNTEC TOWER TWO, SINGAPORE 038989
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Singapur
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País: 00
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Caucho, en bruto o semielaborado; caucho líquido; soluciones de caucho; látex [caucho].
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-17
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 34296-2017
 2/ Fecha de presentación: 08-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Juan Angel González Insaurrealde
 4.1/ Domicilio: Cerrito 1186, Piso 3º, (1010) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, argentina.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASSEKURANSA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:

Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 41918-2017
 2/ Fecha de presentación: 29 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRISTIAN EMILIA PADILLA SANCHEZ
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEVEGAN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se solicita protección para todas las combinaciones de colores. (Adjunto detalles de la paleta de colores).
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Asesoría en nutrición y suministro de información nutricional sobre productos alimenticios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 41919-2017
 2/ Fecha de presentación: 29 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRISTIAN EMILIA PADILLA SANCHEZ
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEVEGAN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 Se solicita protección para todas las combinaciones de colores. (Adjunto detalles de la paleta de colores).
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Compra, producción y venta de alimentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

[1] Solicitud: 2017-031638
 [2] Fecha de presentación: 20/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAPILLAS EL AMANECER, S.A.
 [4.1] Domicilio: 18 calle y Boulevard Los Próceros 24 - 69 Z10, edificio Empresarial, Zona Pradera, Torre 111, Oficina 909, Guatemala, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Guatemala, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAPILLAS AMANECER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios funerarios y velatorios, servicios de tanatopraxia, tanatoplastia y tanatoestetica prestados en capillas funerarias.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Fernando Godoy

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 31639-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CAPILLAS EL AMANECER, S.A.
 [4.1] Domicilio: 18 calle y Boulevard Los Próceros 24-69 Z10, edificio Empresarial Zona Pradera, Torre 111, oficina 909, Guatemala, Guatemala.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: Camposanto Amanecer y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 45

8/ Protege y distingue:

Servicios de inhumación, incluida la cremación, servicios de entierro en cementerios, nichos y columbarios; operaciones de recogida de órganos o tejidos de cadáveres; autopsias no judiciales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10-10-2017

[12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 40973-2016
 2/ Fecha de presentación: 12-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Ahngook Pharmaceutical Co., Ltd.
 [4.1] Domicilio: 613, Siheung-daero, Youngdeungpo-gu, Seoul, República de Corea.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: Synatura

Synatura

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Medicamentos para los órganos del sistema sensorial; preparaciones farmacéuticas para la tos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso periférico; preparaciones vitamínicas para uso médico; medicinas crudas (productos farmacéuticos); preparaciones antiinflamatorias y antipiréticas; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre los órganos del sistema digestivo; medicinas para los órganos del sistema circulatorio; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; antibióticos; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Fernando Godoy

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7/11/17

[12] Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 1291-2018
 2/ Fecha de presentación: 10-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: AGRITRADERS, C.A. GROUP S, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: Kilómetro 18 carretera a Danlí, 1 kilómetro antes de Típicos Uyuca, Bosques del Uyuca

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

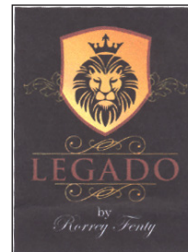
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LEGADO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Fernando Alfredo Gómez Blandín

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21-02-2014

[12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

1/ Solicitud: 2018-93
 2/ Fecha de presentación: 03-01-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES J.R.

[4.1] Domicilio: TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 02 Selec. el país

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CRUJIPOLLO

CRUJIPOLLO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: Fernando Godoy Sagastume

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-03-2018

[12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,615

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-006054
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: KARLA ELIZABETH LAGOS CURRY
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BCL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos cosméticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se reivindica el diseño que consiste en un círculo orilla negra con las letras BCL en su interior.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

- 1/ Solicitud: 42637-17
 2/ Fecha de presentación: 12 octubre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC
 4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover New Jersey 07936, USA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TANG y diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Verde y Blanco.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas sin alcohol y aguas saborizadas; jarabes, concentrados, mezclas en polvo y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-11-2017
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2014-007177
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FCA US LLC
 [4.1] Domicilio: 1000 Chrysler Drive, City of Auburn Hills, State of Michigan 48326, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JEEP RENEGADE

JEEP RENEGADE

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:

- Automóviles, específicamente excluyendo motocicletas y vehículos de dos ruedas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se concede la marca en virtud de que existe carta de consentimiento de parte de Covi Group Limited para el registro de ésta, para automóviles únicamente.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2014-007178
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FCA US LLC
 [4.1] Domicilio: 1000 Chrysler Drive, City of Auburn Hills, State of Michigan 48326, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RENEGADE

RENEGADE

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Automóviles, específicamente excluyendo motocicletas y vehículos de dos ruedas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: Se concede la marca en virtud de que existe carta de consentimiento de parte de Covi Group Limited para el registro de ésta, para automóviles únicamente.

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-049206
 [2] Fecha de presentación: 12/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BACARDI & COMPANY LIMITED
 [4.1] Domicilio: 5 AEULESTRASSE, 9490 VADUZ, LIECHTENSTEIN, Liechtenstein
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: LIECHTENSTEIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

AULTMORE

- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Whisky.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M., 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-050345
 [2] Fecha de presentación: 06/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES KAFATI
 [4.1] Domicilio: DANLI, EL PARAISO, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MELAKAFÉ Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: José Abraham Fernández Banega

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de enero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M. 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-009330
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLUMBIA TEX, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLUMBIA Y ETIQUETA

COLUMBIA
 HILOS DE ALTA CALIDAD PARA BORDAR

- [7] Clase Internacional: 23
 [8] Protege y distingue:
 Hilos para uso textil.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Nelson Dario Amador Fiallos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2018.
 [12] Reservas: No se reivindica la frase: Hilos de alta calidad para bordar que se muestra en la etiqueta.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M. 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-053546
 [2] Fecha de presentación: 27/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 300 FRANK W. BURR BOULEVARD, TEANECK, NEW JERSEY, 07666, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 87621511
 [5.1] Fecha: 25/09/2017
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

AB20

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Suplementos de alimentación animal, suplementos alimenticios para el ganado; aglutinantes de micotoxinas para la alimentación del ganado; aglutinantes de micotoxinas como suplementos dietéticos para el ganado; aditivos de alimentación animal para uso como suplemento nutricional para propósitos médicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Enrique Ortez Colindres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M. 13 y 30 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-053547
 [2] Fecha de presentación: 27/12/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 300 FRANK W. BURR BOULEVARD, TEANECK, NEW JERSEY, 07666, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 87621511
 [5.1] Fecha: 25/09/2017
 [5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 [5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

AB20

- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Agentes antiaglomerantes y coadyuvantes de peletización para su uso en la fabricación de alimentos para animales; aditivos químicos para uso como agentes aglutinantes en los gránulos de alimentación; aditivos nutricionales para su uso en la fabricación de alimentos para animales; aditivos químicos para la unión de micotoxinas para su uso en la fabricación de alimentos para animales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Enrique Ortez Colindres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 M. 13 y 30 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,615

La Gaceta

1/ Solicitud: 41684-2017
2/ Fecha de presentación: 28 septiembre, 2017
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
4/ Solicitante: INVERSIONES AGROPECUARIAS RIVERSIDE DE MIGUEL AFIF HANDAL HANDAL
4.1/ Domicilio: El Progreso, departamento de Yoro, Honduras, Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen: Honduras
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUBOTA

KUBOTA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
FINALIDAD: Importación, almacenamiento, distribución y comercialización de: máquinas y máquinas herramientas, motores, acoplamientos y elementos de transmisión, instrumentos agrícolas, distribuidores automáticos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Humberto Alejandro Reyes Peña
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/17
12/ Reservas: No se protege color.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

1/ Solicitud: 51014-2017
2/ Fecha de presentación: 08-12-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: QUIMINDUSTRIAS O & R, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4.1/ Domicilio: Barrio Cabañas, dos cuadras después de la escuela Karlotá Márquez, Arizona, departamento de Atlántida.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UDACHI Y LOGOTIPO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Humberto Alejandro Reyes Peña
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-01-2018
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-024307
[2] Fecha de presentación: 02/06/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ALEX JAVIER MUNGUA HERRERA, PROPIETARIO DE LA PURIFICADORA DE AGUA "OASIS DE VIDA".
[4.1] Domicilio: COLONIA MEXICAPA, 1 CUADRA AL NORTE DE LA IGLESIA AVANCE MISIONERO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL ARKA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32
[8] Protege y distingue:
Aguas minerales y otras preparaciones para elaborar bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Humberto Alejandro Reyes Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

1/ Solicitud: 35051-2016
2/ Fecha de presentación: 30-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PURIFICADORA DE AGUA LA GOTITA, S. de R.L. de C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Campo Sol, Choluteca, departamento de Choluteca, Honduras, Centroamérica.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOTIFRESH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Los colores del diseño.
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Humberto Alejandro Reyes Peña
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2016
12/ Reservas: Posee el registro 72032 (cl 32).

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

1/ Solicitud: 24306-2017
2/ Fecha de presentación: 02-06-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ALEX JAVIER MUNGUA HERRERA, Propietario de la Purificadora de Agua "Oasis de Vida".
4.1/ Domicilio: Colonia Mexicapa, 1 cuadra al Norte de la Iglesia Avance Misionero; departamento de Comayagua.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL ARKA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Hielo y helados comestibles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Humberto Alejandro Reyes Peña
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-06-2017
12/ Reservas: No se reivindica "Hielo" que aparece en etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

[1] Solicitud: 2017-014914
[2] Fecha de presentación: 27/03/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: TURIPLAZA "LA GRAN ESTACIÓN", S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: En la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, Honduras, Centroamérica, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MA' MINA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Productos elaborados de harinas y preparaciones hechas de cereales y pan.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Humberto Alejandro Reyes Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2017.
[12] Reservas: Se protegen los colores que muestra la etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-046413
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COCAFELOL
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FUERZA LA LABOR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amilcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-046412
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COCAFELOL
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA FRONTERA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amilcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

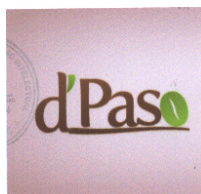
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-046408
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VILLA VERDE, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: D'PASO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amilcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-046409
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BENEFICIO SAN MARCOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SENSENTI, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORIGENES Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amilcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-046411
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COCAFELOL
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE LA LABOR, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CERRO GRANDE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amilcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-046410
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BENEFICIO SAN MARCOS, S.A.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE SENSENTI, OCOTEPEQUE, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOL NACIENTE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Moris Amilcar Alvarado Peña

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE ABRIL DEL 2018 No. 34,615

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-006560
 [2] Fecha de presentación: 09/02/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATLANTICA AGRICOLA, S.A.
 [4.1] Domicilio: ALICANTE, ESPAÑA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MIMOTEN

- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Fertilizante agrícola.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Katy Yaneth Rodríguez Funez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de abril del año 2018.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 30 A. y 16 M. 2018.

- 1/ No. Solicitud: 41333-2017
 2/ Fecha de presentación: 26 septiembre, 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOSÉ ROBERTO CAÑAS PINEDA.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: El Salvador
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 00108
 5.1/ Fecha: 22-02-2005
 5.2/ País de Origen: El Salvador
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KOSMOFLEX y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DAVID GERARDO AGURCIA MERCADAL.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 05/12/17
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 13 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado el señor ROBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, en su causa propia, incoando demanda en Materia de Personal Contencioso registrada bajo el número 0801-2016-00383, en contra del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, contraído a pedir la nulidad de un Acto Administrativo.- El reconocimiento de una Situación jurídica Individualizada consistente en mi reintegro al cargo de oficial de planta del comando noroccidental, ahora Jefatura Regional Norte como Subcomisario de Policía de la Policía Nacional, mismo que ocupaba a la fecha de la notificación de mi cancelación, el día catorce de julio del año 2016.- Que conlleve al restablecimiento de mis Derechos como servidor público.- El pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación referida, hasta el día que en cumplimiento de la Sentencia de mérito sea reintegrado al cargo que ocupaba cuando fue ilegalmente despedido, más los ascensos que conforme a Ley me corresponden.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- En relación con el Acuerdo de Cancelación número 1540-2016 de fecha cuatro (04) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

ABOG. KARINA ELIZABETH GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

13 A. 2018.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha 02 de febrero de 2018, mediante Resolución No. 015-2018, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PLASTINOVA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (SITRAPLAINSA), del domicilio de Villanueva, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo No. IV, Folio No. 729 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de marzo de 2018.

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

13 A. 2018.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito